

#208

Numero

No

1623

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que designa con el nombre de "Jose
Francisco Bobadilla el Liceo o inauguraron
se en el municipio de Padre Las Casas.

10-9-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 32712

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

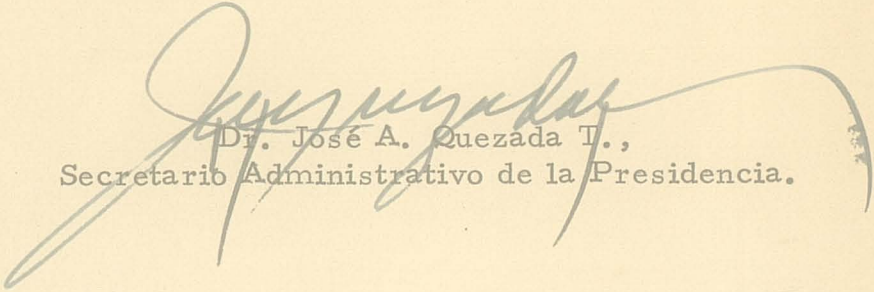
11 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "José Francisco Bobadilla" el Liceo a inaugurarse próximamente en el Municipio de Padre Las Casas., ha sido promulgada en fecha 10 de septiembre del presente año y registrada bajo el No.208. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 32712

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "José Francisco Bobadilla" el Liceo a inaugurarse próximamente en el Municipio de Padre Las Casas., ha sido promulgada en fecha 10 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 208. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 32712

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "José Francisco Bobadilla" el Liceo a inaugurarse próximamente en el Municipio de Padre Las Casas., ha sido promulgada en fecha 10 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 208. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de septiembre de 1975

000399

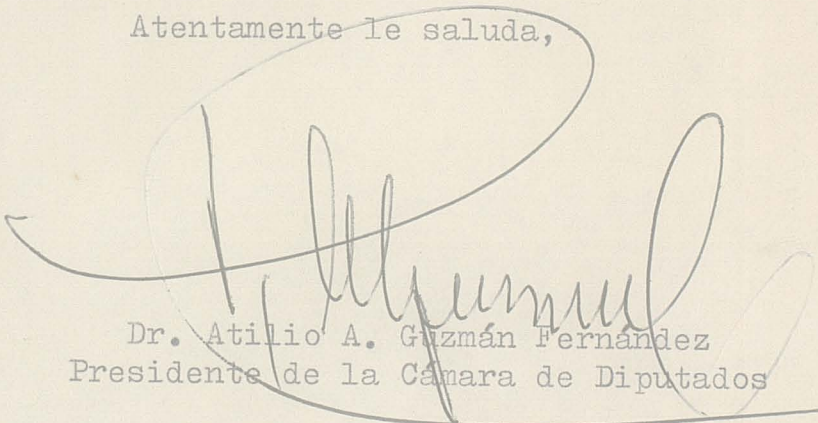
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00323 de fecha 27 de agosto de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "JOSE FRANCISCO BOBADILLA" el Liceo a inaugurarse próximamente en el Municipio de Padre Las Casas.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

10/9/75

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de septiembre de 1975

000399

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00323 de fecha 27 de agosto de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "JOSE FRANCISCO BOBADILLA" el Liceo a inaugurarse proximamente en el Municipio de Padre Las Casas.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de agosto de 1973.-

00323

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se designa con el nombre de "JOSE FRANCISCO BOBADILLA" el Liceo a inaugurarse próximamente en el Municipio de Padre Las Casas.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Jesús María Paniagua, Senador por la Provincia de Azua.

Muy atentamente le saluda,

~~Adriano A. Uribe Silva,~~
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Sr. José Francisco Bobadilla, fallecido en el 1921, fué un meritorio Municipal, dotado de una gran vocación de servicio y hombría de bien común, en pro de los cuales dan testimonio sus desvelos y consagración al ideal de progreso y engrandecimiento del Municipio de Padre Las Casas, donde ejerció por largos años las funciones de Educador.

CONSIDERANDO que como hombre dedicado a la educación tuvo la gran oportunidad de poner de manifiesto sus sentimientos humanitarios, constituyéndose en amigo y protector de las clases necesitadas de aquella región.

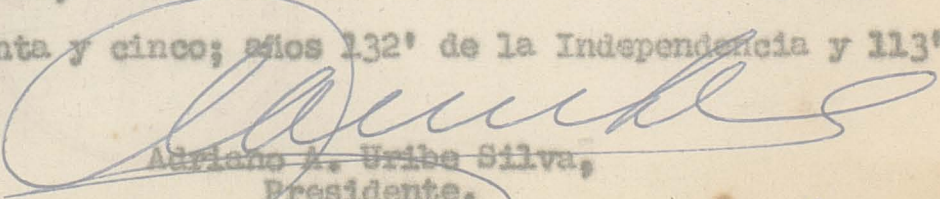
CONSIDERANDO que el Sr. José Francisco Bobadilla fué una de las personas preocupadas por la alfabetización de adultos en esta región.

VISTA la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombre a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

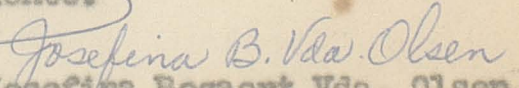
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "JOSE FRANCISCO BOBADILLA" el Liceo a inaugurarse próximamente en el Municipio de Padre Las Casas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTISIETE días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco; años 132^o de la Independencia y 113^o de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Josefina Bogaert Vda. Olsen,
Secretaria Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



he LEGISLATURA ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 213
en el folio 1 del libro letra A.
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 27 de agosto de 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Archivado

CONSIDERANDO que el Sr. José Francisco Bobadilla, fallecido en el 1921, fué un meritorio Munícipe, dotado de una gran vocación de servicio y hombría de bien común, en pro de los cuales dan testimonio sus desvelos y consagración al ideal de progreso y engrandecimiento del Municipio de Padre Las Casas, donde ejerció por largos años las funciones de Educador.

CONSIDERANDO que como hombre dedicado a la educación tuvo la gran oportunidad de poner de manifiesto sus sentimientos humanitarios, constituyéndose en amigo y protector de las clases necesitadas de aquella región.

CONSIDERANDO que el Sr. José Francisco Bobadilla fué una de las personas preocupadas por la alfabetización de adultos en esta región.

VISTA la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombre a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "JOSE FRANCISCO BOBADILLA" el Liceo a inaugurarse próximamente en el Municipio de Padre Las Casas.

DADA, etc.

*aprobado en
No. Ley. 26-8-75*

*Moción presentada por
el Senador Pantoja
sesion día 26-8-75*

=EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA=

CONSIDERANDO: Que el Sr. José Francisco Bobadilla, fallecido en el año 1921, fué un meritorio Municipe, dotado de una gran vocación de servicio y hombría de bien común, en pro de los cuales dan testimonio sus desvelos y consagración al ideal de progreso y engrandecimiento del Municipio de Padre Las Casas, donde ejerció por largos años las funciones de Educador.

CONSIDERANDO: Que como hombre dedicado a la educación tuvo la gran oportunidad de poner de manifiesto sus sentimientos humanitarios constituyendose en amigo y protector de las clases necesitadas de aquella región.

CONSIDERANDO: Que el Sr. José Francisco Bobadilla fué una de las personas preocupadas por la alfabetización de adultos en esta región.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "JOSE FRANCISCO BOBADILLA" el Liceo a inaugurarse proximamente en el Municipio de Padre Las Casas.

DADA: En la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gumáz.

Jesús María Pantoja

JESUS MARIA PANTAGUA
Senador de la República por la Prov. de Azua.-

Archivado

